INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	17/05/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-1952
Nombres y apellidos del contratista:	**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**		
Fecha de inicio contrato:	18 DE MARZO DE 2024	Fecha de finalización contrato:	17/12/2024
Valor total del contrato	$50.000.000.oo	Valor a cobrar en este mes	$ 5.560.000.oo
Periodo del informe:	INFORME A 17 DE AGOSTO DE 2024	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadaspor el secretario Jurídico o la persona que este delegue paratal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para elasunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a jefes de Oficina o secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de	• De acuerdo con la solicitud de la Secretaria Jurídica, durante el periodo al cual corresponde el presente informe, realicé las siguientes actividades: **1.** Revisión de la resolución No. 0555, por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal. **2.** Revisión de la resolución No. 0556, por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal. **3.** Revisión de la resolución No. 0557, por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal. **4.** Revisión de la resolución No. 0558, por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal. **5.** Revisión de la resolución No. 0559, por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal.

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes derevocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos deapelación, revocatorias directas y recursos de quejacompetencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para laexpedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	**6.** Asistencia al Comité de conciliación el día 06 de agosto de 2024. **7.** Asistencia al Comité de conciliación el día 15 de agosto de 2024.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

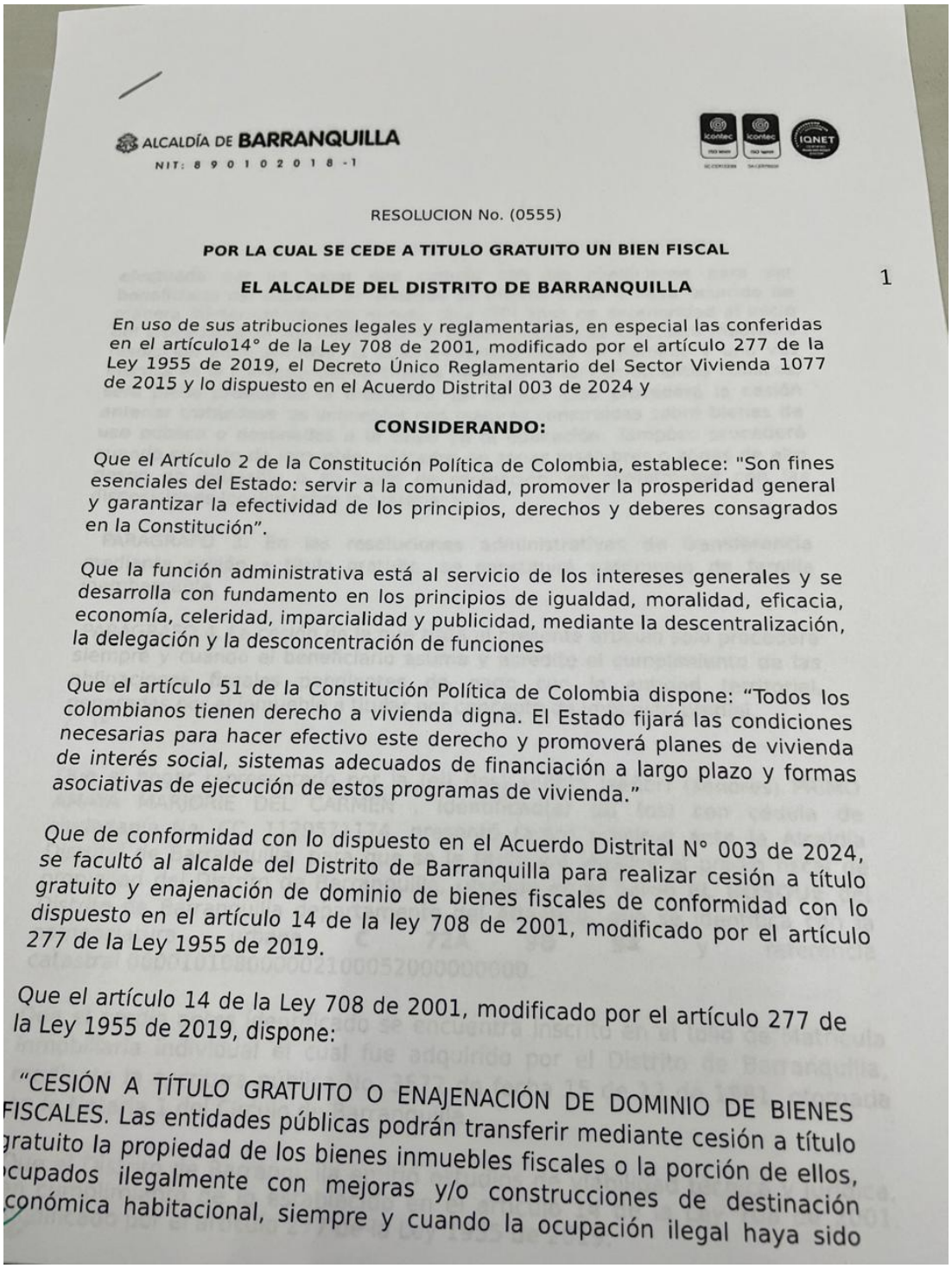
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en la coordinación de direccionamiento estratégico y apoyo organizacional y secretariajurica@barranquilla.gov.co , a través de las cuales fueron tramitadas.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
C.C. 72.149.414 De Barranquilla

ANEXOS



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RESOLUCION No. (0555)

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

1

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, se facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título gratuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. (0556)

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, se facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título gratuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. (0557)

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

ue de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título atuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo puesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo de la Ley 1955 de 2019.

el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de y 1955 de 2019, dispone:

IÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES LES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título o la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, los ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación nica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. (0558)

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, e facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título ratuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo spuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019.

e el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de ey 1955 de 2019, dispone:

ESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES CALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título uito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, pados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. (0559)

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

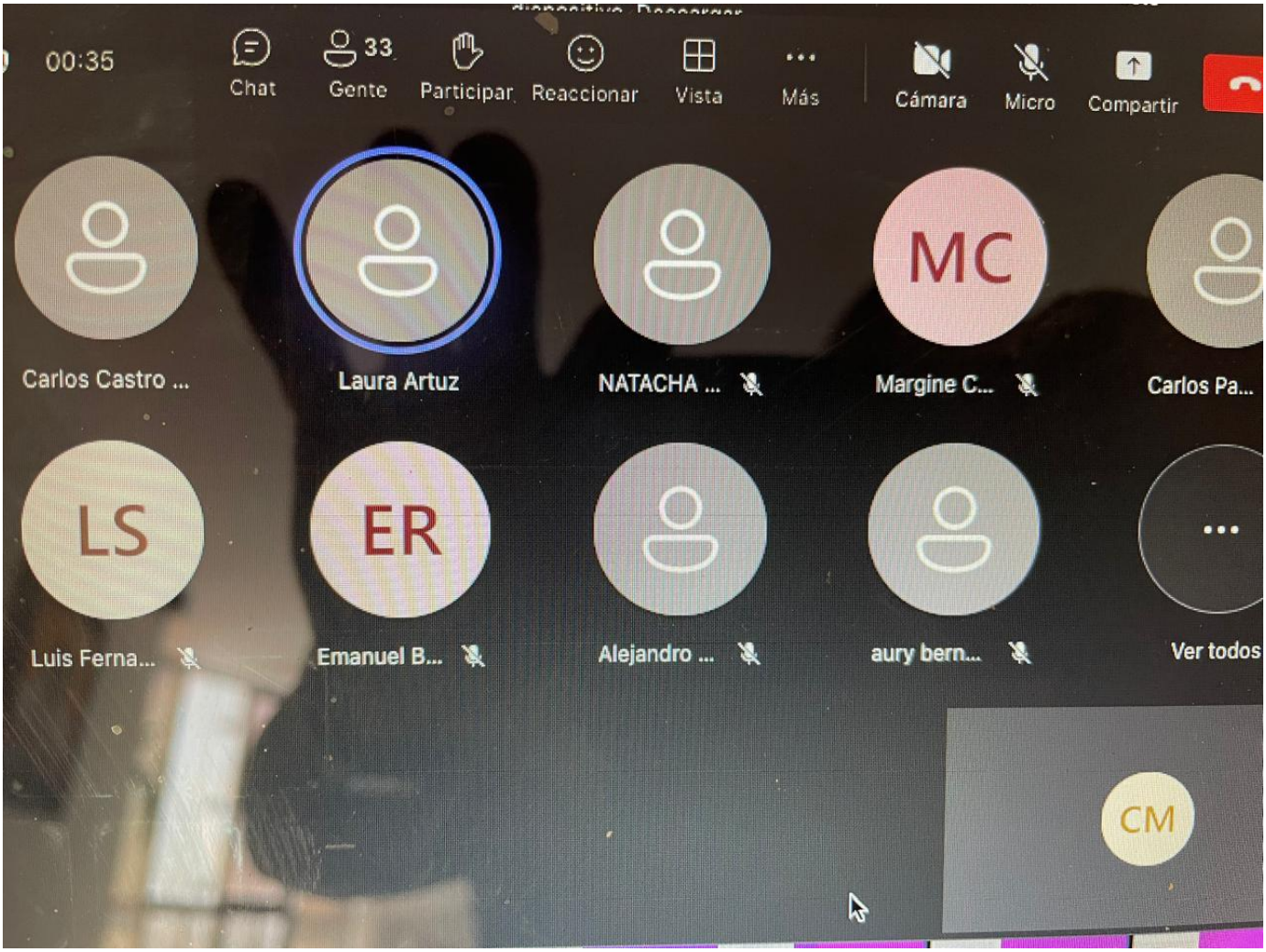
Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

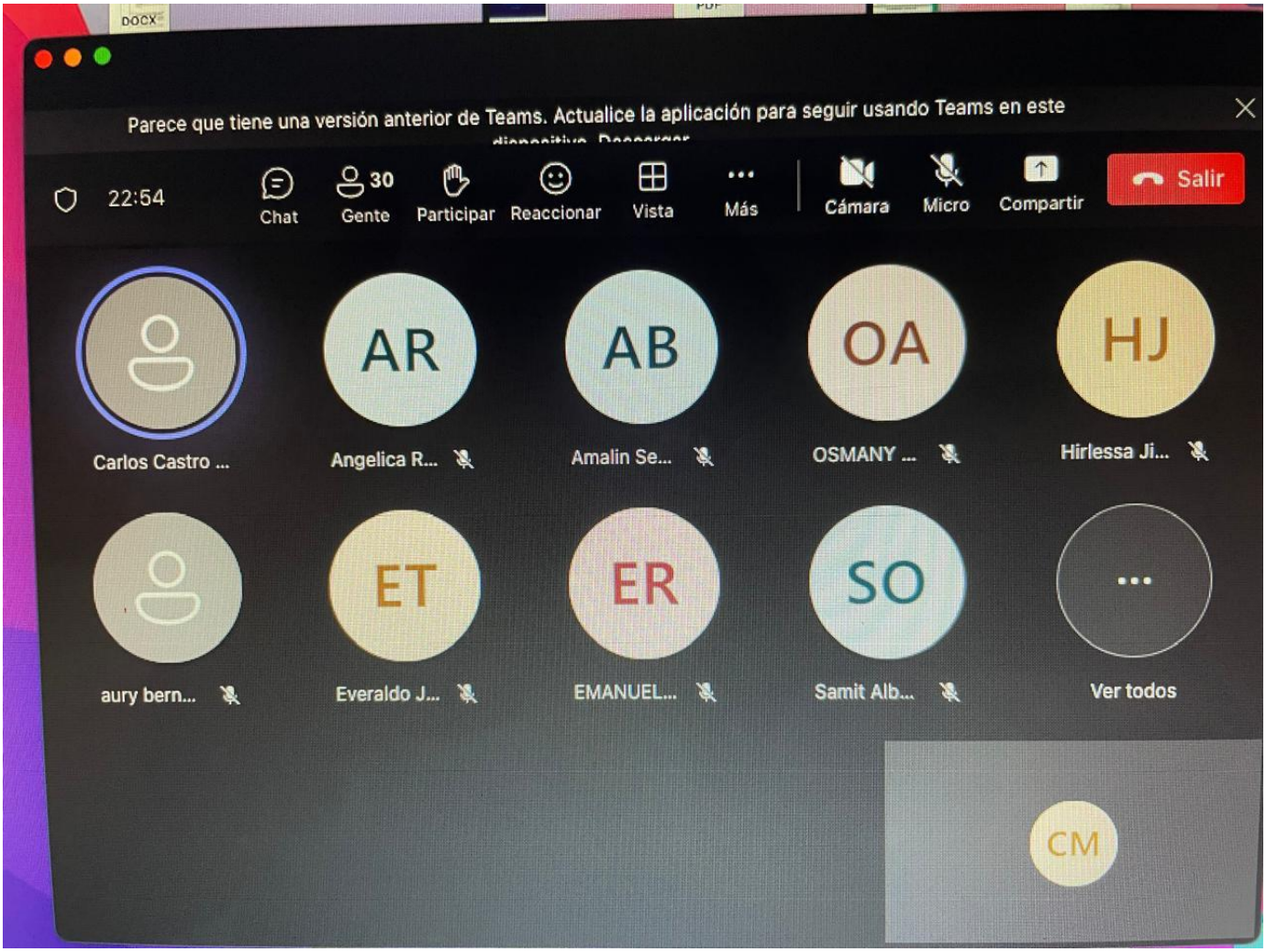
Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, se facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título gratuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de y 1955 de 2019, dispone:

SIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES LES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título o la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos los ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinació nica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sid


00:35
Chat
33
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Carlos Castro ...
Laura Artuz
NATACHA ...
MC
Margine C...
Carlos Pa...
LS
ER
Luis Ferna...
Emanuel B...
Alejandro ...
aury bern...
Ver todos
CM


Parece que tiene una versión anterior de Teams. Actualice la aplicación para seguir usando Teams en este
22:54
Chat
30
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Carlos Castro ...
AR
Angelica R...
AB
Amalin Se...
OA
OSMANY ...
HJ
Hirlessa Ji...
aury bern...
ET
Everaldo J...
ER
EMANUEL...
SO
Samit Alb...
Ver todos
CM